ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 462

(29 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de Licitación Pública No. TMSA-LP-13-2026"

LA SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 9 de la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A., en desarrollo de su objeto institucional y en cumplimiento de las funciones relacionadas con la administración, gestión y conservación de la infraestructura destinada a la prestación del servicio público de transporte, debe adelantar las actuaciones necesarias para garantizar que las instalaciones que integran el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP cuenten con condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y operación.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No. 05 del 1 de septiembre de 2025, mediante el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de Transmilenio S.A., corresponde a la Subgerencia de Infraestructura liderar y hacer seguimiento a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física necesaria para la operación del Sistema, procurando la calidad y eficiencia de las obras contratadas.

RESOLUCIÓN No. 462

(29 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de Licitación Pública No. TMSA-LP-13-2026"

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 23 del Acuerdo 05 del 1 de septiembre de 2025, establece que la Dirección de Construcciones y Mantenimiento tiene a su cargo ejecutar y hacer seguimiento a la construcción y mantenimiento de la infraestructura del Sistema, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y la adecuada ejecución de las obras para garantizar la continuidad y acceso al transporte público.

Que, en ejercicio de dichas competencias, Transmilenio S.A. identificó la necesidad de adelantar las intervenciones requeridas para implementar los sistemas de protección contra incendios en los patios troncales Calle 80 y Norte Calle 183, instalaciones que hacen parte de la infraestructura destinada a la operación del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

Que la implementación de estos sistemas constituye una intervención necesaria para fortalecer las condiciones de seguridad de dichas instalaciones, mediante la incorporación de mecanismos de detección, alarma y extinción de incendios, orientados a prevenir y mitigar los riesgos asociados a la ocurrencia de emergencias, proteger la integridad de las personas, salvaguardar los bienes e infraestructura del Sistema y contribuir a la continuidad de la operación.

Que, con el propósito de contar con los insumos técnicos necesarios para la adecuada estructuración y posterior ejecución de las intervenciones, Transmilenio S.A. suscribió el Contrato de Consultoría No. 1625 de 2025, cuyo objeto consistió en la elaboración de los estudios y diseños

RESOLUCIÓN No. 462

(29 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de Licitación Pública No. TMSA-LP-13-2026"

técnicos completos de la red contra incendios, incluido el sistema de detección y alarma, para los patios troncales existentes Norte Calle 183 y Calle 80.

Que, como resultado de dicha consultoría, se obtuvieron los documentos técnicos correspondientes a los sistemas de detección, extinción, componentes eléctricos y estructurales, incluidos planos, memorias de ingeniería, especificaciones técnicas, presupuestos de obra y análisis de precios unitarios, los cuales constituyen insumos para la ejecución de las obras proyectadas, conforme a los estudios y diseños aprobados.

Que, en consecuencia, resulta necesario adelantar la contratación de las obras y actividades requeridas para materializar las soluciones técnicas previstas, mediante la construcción, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios y los demás componentes necesarios para su adecuada operación.

Que las intervenciones proyectadas deberán desarrollarse con observancia de las disposiciones técnicas y de seguridad aplicables, particularmente las contempladas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, las normas técnicas pertinentes y los demás requerimientos que resulten exigibles de acuerdo con las características y el alcance de las obras.

RESOLUCIÓN No. 462

(29 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de Licitación Pública No. TMSA-LP-13-2026"

Que, adicionalmente, la necesidad contractual guarda correspondencia con los objetivos institucionales de mejoramiento de la infraestructura del Sistema y con la meta prevista en el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027, relacionada con «Ejecutar anualmente el 100% de las actividades a cargo de TMSA para mejorar la infraestructura», contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad de los patios troncales objeto de intervención.

Que, atendiendo la naturaleza especializada de las actividades requeridas, las cuales comprenden principalmente la implementación de sistemas hidráulicos, electromecánicos, de detección y alarma contra incendios, así como la ejecución de las obras complementarias necesarias para su funcionamiento, la Entidad estableció las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas que deben orientar la selección del contratista, con fundamento en los estudios previos y demás documentos que integran el proceso.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la licitación pública constituye la regla general para la selección de contratistas estatales, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley. En tal sentido, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, su alcance, cuantía y características, y conforme al análisis efectuado en los estudios previos, Transmilenio S.A. determinó que la modalidad de selección procedente es la

RESOLUCIÓN No. 462

(29 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de Licitación Pública No. TMSA-LP-13-2026"

licitación pública, mediante la cual se busca garantizar la transparencia, la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Que, en virtud de lo anterior, y una vez adelantadas las actividades correspondientes a la etapa de planeación contractual, se encuentra justificado dar apertura al proceso de selección, con el fin de contratar la ejecución de las obras y actividades necesarias para la construcción, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en los patios troncales Calle 80 y Norte Calle 183 del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

Que, con el propósito de atender la necesidad identificada, el día 5 de octubre de 2026, Transmilenio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II la totalidad de los documentos que soportan el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. TMSA-LP-13-2026, con el fin de garantizar su consulta y conocimiento por parte de los interesados en participar en el respectivo proceso de selección.

Que durante los días del 5 al 20 de octubre de 2026, se publicaron, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, los avisos de convocatoria correspondientes al Proceso de Selección No. TMSA-LP-13-2026, bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con el

RESOLUCIÓN No. 462

(29 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de Licitación Pública No. TMSA-LP-13-2026"

numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es " Ejecutar las obras y actividades necesarias para la construcción, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en el patio troncal calle 80 y troncal norte calle 183 del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP".

Que el 29 de octubre del 2026, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto del Pliego de Condiciones, a los Anexos y demás documentos respectivos.

Que, para el Proceso de Selección No. TMSA-LP-13-2026, y conforme a lo señalado en los estudios previos y en el análisis del sector, el presupuesto oficial destinado por Transmilenio S.A. para la presente contratación asciende a la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 7.998.330.714). El presupuesto oficial se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad Presupuestal: No. 202608-6550.

Que el plazo de ejecución del Contrato resultante será de once (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

RESOLUCIÓN No. 462

(29 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de Licitación Pública No. TMSA-LP-13-2026"

establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el contrato.

Que, el Pliego de Condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el Proceso de Selección deben ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11014793&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el presente proceso de selección fue llevado previamente a Comité de Contratación de la Entidad, el cual en sesión realizada el día 28 de octubre de 2026, recomendó luego de la exposición de los requisitos habilitantes y de ponderación, al ordenador del gasto, su apertura formal.

Que, por lo expuesto, resulta procedente ordenar la apertura del proceso de licitación pública, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes que resulten aplicables.

Que, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá señalar el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso, así como la

RESOLUCIÓN No. 462

(29 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de Licitación Pública No. TMSA-LP-13-2026"

indicación del lugar electrónico donde se podrá consultar el Pliego de Condiciones y los demás documentos correspondientes al presente proceso de selección, los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto administrativo. Asimismo, por medio de esta resolución, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-13-2026, cuyo objeto es seleccionar la oferta más favorable para: *"Ejecutar las obras y actividades necesarias para la construcción, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en el patio troncal calle 80 y troncal norte calle 183 del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP".*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 7.998.330.714)** IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con

RESOLUCIÓN No. 462

(29 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de Licitación Pública No. TMSA-LP-13-2026"

respecto a lo requerido por la TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico y Estudio Previo.

El presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202608-6550.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER el cronograma del proceso TMSA-LP-13-2026, como se detalla en plataforma Secop II.

PARÁGRAFO: El cronograma del proceso la licitación pública TMSA-LP-13-2026, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma – SECOP II, con el proceso TMSA-LP-13-2026.

ARTICULO QUINTO. – CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000

RESOLUCIÓN No. 462

(29 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de Licitación Pública No. TMSA-LP-13-2026"

Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 7to. Dirección de Contratación, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. – No limitar el presente proceso de selección a MIPYMES.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY KATHERIN SANDOVAL CHACÓN
Firmado digitalmente por LADY KATHERIN SANDOVAL CHACÓN
Fecha: 2026.10.29 11:46:20 -05'00'

KATHERIN SANDOVAL CHACÓN

Subgerente de Infraestructura – TRANSMILENIO S.A.

Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 2025

Elaboró: Katherine Triana Guerrero// Abogado Contratista de la Dirección de Contratación

Revisó: Gisella Fernanda Beltran Zambrano// Abogada Contratista Subgerencia de Infraestructura

Revisó: Jorge Pardo Jiménez // Profesional Especializado Dirección de Contratación

Revisó: Santiago Botero Giraldo// Director de Contratación